



# Segundo Informe



**Dip. Ociel  
Hugar  
García  
Trujillo**

**Distrito XIV**

**2022-2023**

# Presentación

Generar un trabajo legislativo que permita que la población tenga los elementos normativos que le permitan vivir en sociedad, en paz y en armonía, es una encomienda que conlleva una alta responsabilidad, porque es a través de los resultados como se puede determinar la efectividad de lo realizado.

Nuestra sociedad necesita de cambios, cambios que permitan tener mayores oportunidades de empleo, de trabajo, de educación, de desarrollo social, cultural y humano. Pero todo lo que se emprenda debe ser tomando en cuenta nuestro medio ambiente, debemos ser conscientes que todo lo que realicemos como sociedad afecta a nuestro entorno, a todo nuestro alrededor, por eso debemos ser responsables en lo que emprendamos, no podemos seguir explotando nuestros recursos naturales, sin tomar en cuenta los efectos adversos que causa la acción del ser humano.

Nuestro trabajo en la LXIII Legislatura en el H. Congreso del Estado, ha sido con vista a mejorar las condiciones de vida de mis representados, por eso presentamos estos avances.



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

El presente Informe Legislativo lo realizo para dar a conocer a los habitantes del Distrito Local XIV, con cabecera en Ayutla de los Libres, e integrado por los municipios de Ayutla de los Libres, con 69,123 habitantes; Copala, con 14,463 habitantes; Cuautepec, con 17,024 habitantes, y Florencio Villareal, con 22,250 habitantes.

El Distrito que represento forma parte de la denominada Región Costa Chica, conformada por un amplio mosaico de culturas, donde conviven mestizos, en la mayoría afroamericanos, indígenas amuzgos y mixtecos, con un índice de marginación de Muy Alto, y Alto, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



# Comisiones que integra

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los Diputados tienen derecho a participar en las sesiones, reuniones y debates, realizado por el Pleno o las Comisiones, así como el de integrar un Grupo Parlamentario.



En ejercicio de este derecho pertenezco al Grupo Parlamentario del PRD, así como en las siguientes Comisiones:

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Vocal de las Comisiones:

- De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- De Seguridad Pública.
- Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo

La **Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo** atiende:

- I. Los que se refieren al desarrollo económico en el Estado e iniciativas de Leyes en a materia;
- II. Los relativos a la legislación laboral de competencia estatal;
- III. Aquellos vinculados con las empresas del sector social en el Estado;
- IV. Los que se relacionen con el abasto y mercados;
- V. Los relativos a organismos públicos de participación social, y
- VI. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



### La **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,**

atiende los siguientes asunto:

- I. Los que se relacionen con la integración, aprobación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado;
- II. Los referentes a la revisión de las Cuentas Públicas Anuales de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, debiendo presentar el dictamen respectivo al Pleno del Congreso en los plazos que determinen las disposiciones aplicables;
- III. Recibir de la Auditoría Superior del Estado, los informes de Resultados Anuales relativos a la presentación y revisión de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales, así como aquellos que se desprendan de la fiscalización de los Informes Financieros cuatrimestrales, a fin de dar seguimiento al pliego de observaciones o, en su caso, emitir el dictamen correspondiente;
- IV. Turnar al Congreso del Estado para que el Presidente gestiona la solicitud de autorización por parte de la Auditoría Superior del Estado, para requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado la retención temporal de recursos financieros que ingresen a la Hacienda Estatal y

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

que correspondan a las Entidades Fiscalizadas de la Administración Pública Estatal, cuando en el manejo de dichos recursos se hayan detectado desviaciones a los fines establecidos, con excepción de los recursos que les corresponda, contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y, los destinados al pago de sueldos y salarios, y

V. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

### La **Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado,**

atiende los asuntos:



I. De la vigilancia que actividades de la Auditoría Superior del Estado se realicen conforme lo que dispone la Ley;

II. De la evaluación su la Auditoría Superior del Estado cumple con las funciones que tiene a su cargo, conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley correspondiente;

III. Proponer las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Auditoría

Superior del Estado;

IV. Opinar sobre el nombramiento y remoción del personal técnico de la Auditoría Superior del Estado;

V. Los que se refieran a las iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado;

VI. Vigilar que los Ayuntamientos presenten en tiempo y forma sus cuentas pública;

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





VII. Ser el conducto de coordinación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado;

VIII. Recibir y dictaminar la comprobación del presupuesto ejercido por la Auditoría Superior del Estado;

IX. Recibir el proyecto de Presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto del H. Congreso, y

X. Las demás que establezca la Ley de la Materia y otras disposiciones legales aplicables.

## La **Comisión de Seguridad Pública,**

tiene atribuciones para:

I. Los relativos a la legislación en materia de seguridad pública del Estado;

II. Solicitar a las dependencias estatales y municipales competentes, informes sobre los programas y acciones que se implementen en materia de seguridad pública;

III. Establecer relaciones con el sistema Estatal de Seguridad Pública, y

IV. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

En la **Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos,** se atienden los asuntos:

I. Los que se refieran a la expedición, reformas, adiciones y derogaciones de la legislación estatal de la materia;

II. Los concernientes a los servicios del agua potable, saneamiento, alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de aguas residuales;

III. Los relacionados a la preservación, conservación y cuidado del agua, así como, proponer y dictaminar en materia de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos e hidráulicos;

IV. Ser el enlace con la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, los organismos municipales o paramunicipales de agua potable y con las demás entidades, delegaciones y organismos relacionados con la materia;

V. Impulsar a través del órgano correspondiente, la transparencia y fiscalización en la asignación y aplicación de los recursos destinados a infraestructura hidráulica y a los diversos programas concernientes a los recursos hídricos e hidráulicos;

VI. Atender y recibir de las direcciones de los organismos estatales y municipales las consultas y propuestas para emitir opiniones y dictámenes que los operadores facultados para ello, hagan llegar a la Comisión; así como conocer y atender todos los asuntos relacionados con la problemática en la entidad y los municipios, y

VII. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





# Iniciativas presentadas



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO y LEY NÚMERO 213 DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO.

e l

“...el proceso de reforma política del Estado, los partidos políticos y los poderes públicos en el Estado [...] En virtud de proponerse la homologación y concurrencia de las elecciones locales y las federales, se propone el cambio de toma de posesión de los Ayuntamientos y una ampliación de su periodo del primero de enero de 2009 al 29 de septiembre del año 2012, para que en este año se realicen elecciones concurrentes locales de Ayuntamientos y Diputados con las elecciones federales que tendrán verificativo el primer domingo de Julio de 2012. [...] **El propósito de la propuesta es que no exista un periodo amplio de vacío entre la elección y la toma de posesión de los Ayuntamientos que pudiese generar un desajuste en la gobernabilidad en el municipio,** al tener un Ayuntamiento por concluir su periodo y otro Ayuntamiento electo, esperando en transcurso del tiempo para la toma de posesión. Igualmente la fecha está encaminada a reconocer históricamente el natalicio de José María

Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo

Morelos y Pavón, héroe de la independencia de México y autor de los Sentimientos de la Nación...”

El objetivo que persigue la presente Iniciativa es regresar a la fecha de instalación del nuevo Ayuntamiento al día 1° de enero del año siguiente al de su elección,



como estaba antes de la reforma publicada el primero de enero de 2008, esto

prevendrá que se presenten problemas como es la recepción de la ministración de los recursos federales que se entregan a los Ayuntamientos en el mes de septiembre, y que son utilizados para pagar las obligaciones contractuales de obra principalmente que adquiere la administración saliente, así como lo relativo al pago de aguinaldo de los trabajadores, son los problemas inmediatos que actualmente presentan las administraciones entrantes, dado que la administración saliente en muchos de los casos no deja la previsión de recursos para el pago de aguinaldo proporcional y al recibir la ministración de los fondos y aportaciones federales, deja sin saldo a la nueva administración, lo que genera una inestabilidad financiera y problemas de operatividad al Ayuntamiento.

Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En mayo de 2015, el Congreso de la Unión aprobó un conjunto de reformas de gobernanza para mejorar la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia del sector público. Esas medidas, que en algunos casos implicaron reformas a la Constitución Política, trazaron un nuevo mapa de las instituciones nacionales para promover tales principios mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Transparencia. Las reformas también proporcionan una base legislativa para el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) con el fin de contribuir a una buena gobernanza y rendición de cuentas en México.

La rendición de cuentas y la fiscalización superior, cuando son efectivas, representan un factor adicional para la gobernabilidad, la gobernanza y el



desarrollo de las sociedades. El ejercicio fiscalizador es, sin duda, un tema sensible y delicado para los sujetos obligados. Sin embargo, también constituye un instrumento de gran utilidad para que los gobiernos realicen un mejor uso de los recursos públicos a su disposición y que, de ello, se deriven mejores prácticas en la responsabilidad pública y se construyan infraestructuras de servicios públicos para la sociedad, lo que habrá de generar una mejor imagen y confianza ante la sociedad

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

que valora cada vez más aspectos como la transparencia y la rendición de cuentas. La fiscalización sirve a todos: es una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción, detonada principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio público.

En ese sentido, la fiscalización superior constituye un instrumento



fundamental del Estado para evaluar la gestión del gobierno y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que ejecuta, pero también para identificar, corregir y sancionar prácticas irregulares o ilícitas de los obligados.

Por ello, se considera pertinente proponer reformas que garanticen el cumplimiento de la actividad fiscalizadora, así como la vigilancia de la misma.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asigna al Poder Legislativo, la facultad exclusiva de evaluar los resultados de la gestión financiera y el cumplimiento de objetivos y

metas de los programas de gobierno a través de la fiscalización de la Cuenta Pública.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



Por lo anterior, es importante plasmar en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las atribuciones en la práctica de auditorías y evaluaciones técnicas de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, por lo que se propone adicionar una fracción al artículo 4, con la finalidad de definir que es una Evaluación Técnica, así como modificar el artículo 107 para quedar

como sigue:

**Artículo 4.** *Para efectos de esta Ley, se entenderá y conceptualizará por:*

I. ...  
...

**XII. Evaluación técnica:** Proceso mediante el cual la Unidad valora si la entidad de Fiscalización Superior del Estado, en su función sustantiva de fiscalización, se sujeta al marco rector y normas para la fiscalización superior de la gestión gubernamental, considerando que los procesos de planeación, ejecución, informe y seguimiento sean congruentes y sus resultados estén alineados con los objetivos determinados.

...

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



I. ...

**II. Practicar, por sí o a través de auditores externos, auditorías y evaluaciones técnicas para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior del Estado, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión;**  
...

Asimismo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Auditor Superior del Estado, en cuanto a la presentación de los Informes Individuales, se propone adicionar un párrafo al artículo 38 en el que se establezca lo siguiente:

**Artículo 38.** *La Auditoría Superior del Estado dará cuenta al Congreso en los Informes Individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de*

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





*las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.*

**En caso de que el Auditor Superior del Estado no presente en el año correspondiente y en los términos de la presente**



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

**Ley, sin causa justificada, los Informes Individuales y el Informe General, se impondrá la sanción prevista en el artículo 96 de esta Ley.**

Por otro lado, resulta pertinente adicionar cuatro artículos a partir del artículo 107 Bis en los que se establezcan los criterios que debe seguir la Unidad de Evaluación y Control en la práctica de auditorías y evaluaciones técnicas, así como las atribuciones con las que cuente para imponer sanciones en caso de que la Auditoría Superior del Estado, por conducto de sus servidores públicos, incumplan disposiciones legales en la solventación o atención de las acciones emitidas a las entidades fiscalizadas.

**Artículo 107 Bis. Las auditorías, así como las evaluaciones técnicas que, en su caso realice la Unidad, deberán garantizar que las revisiones a cargo de la Auditoría Superior del Estado fueron llevadas a cabo con estricto apego a la normatividad relativa a la materia.**

Para el desempeño de las funciones de la Unidad, en la práctica de auditorías y evaluaciones técnicas, independientemente de las facultades otorgadas en la normativa interna, deberá apegarse a los siguientes criterios:

**I. Cada auditoría y evaluación técnica debe ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener**

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





una seguridad razonable de que los trabajos realizados por la Auditoría Superior del Estado, en su función sustantiva de fiscalización, fueron ejecutados conforme al objetivo y alcance establecidos en el Plan Anual de Auditoría y que cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable.

II. Todo trabajo de auditoría realizado por la Unidad debe ser documentado con la evidencia suficiente,



competente, relevante y pertinente y, en su caso, con la causa raíz de la irregularidad detectada.

III. Los procedimientos de auditoría aplicados deberán quedar registrados en el expediente respectivo.

IV. La Unidad podrá convocar a reuniones de trabajo a la Auditoría Superior del Estado, cuando con motivo de la revisión realizada se detecte que, en las conclusiones de las

observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías, existe deficiencia en la aplicación del marco normativo respectivo, con la finalidad de que se realicen las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán ser soportadas con documentación suficiente, competente, relevante y pertinente.



Cuando de las auditorías y evaluaciones técnicas

practicadas por la Unidad, se detectara que la Auditoría Superior del Estado, por conducto de sus servidores públicos, infringió alguna disposición legal que permitiera la conclusión de las acciones formuladas a las entidades fiscalizadas, la Unidad procederá a imponer las sanciones previstas en los artículos 96 y 106 de la presente Ley, según corresponda.

La Unidad podrá emitir observaciones, recomendaciones y acciones a la Auditoría Superior del Estado derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, así como recomendaciones preventivas al desempeño en sus procesos.



Por ello, para cumplir con esa facultad, el Congreso del Estado se apoya en la Auditoría Superior del Estado, entidad encargada de realizar la revisión de la Cuenta Pública, la cual es supervisada y evaluada, a través de la Comisión de Vigilancia con el apoyo de su órgano técnico, la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de verificar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública, se apeguen a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Guerrero y en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del mismo Estado.

Por lo que, para el cumplimiento de sus atribuciones dicho ordenamiento legal señala que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado se apoya en la Unidad de Evaluación y Control a efecto de realizar, entre otros, el análisis y evaluación del programa anual de auditorías para revisar la Cuenta Pública correspondiente; el análisis de la fiscalización superior de la Cuenta Pública; la revisión de la atención que da la Auditoría Superior del Estado a las recomendaciones que le emite la Comisión de Vigilancia para la mejora de su trabajo de fiscalización; y el seguimiento y evaluación del proceso de solventación de las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado a los entes auditados y de la situación de las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
LEY NÚMERO 483 DE  
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES DEL ESTADO DE  
GUERRERO.



Tiene como propósito armonizar nuestro marco normativo local respecto a la reciente reforma constitucional para erradicar la violencia en todas sus modalidades en contra de la mujer por cuestión de género, o mejor conocida como 3 de 3.

Esta reforma en materia establece la suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, para aquella persona que tenga en su contra sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

No pasa inadvertido que la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, en su artículo 10 fracción IX, ya regula parte de la disposición establecida en la norma constitucional antes citada, sin embargo, falta armonizar dicho ordenamiento respecto a los demás delitos que se prevén como causal de suspensión de derechos o prerrogativas cuando una persona cuenta con sentencia firme dictada en su contra por autoridad jurisdiccional competente.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





Una de las consideraciones que el Congreso de la Unión tuvo a bien tomar en cuenta para esta reforma es que “...la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres es un fenómeno que se caracteriza por provocar daños a la vida, la salud, la libertad, la seguridad, el normal desarrollo sexual y psicosexual de terceras personas, en particular de las mujeres”

La armonización que se propone debe ser atendida en el sentido que la disposición constitucional la establece como restricción para ser candidato y por ser una de las causales para la suspensión de derechos y prerrogativas, de ahí que se proponga que en nuestro marco legal local se establezca como un requisito el de no contar con sentencia firme dicta en contra de la persona que pretenda ser candidata a cualquier cargo de elección popular, lo que permitirá que cuando se presente este fenómeno cualquier persona pueda denunciar la



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



in-elegibilidad de la persona que se adecúe al supuesto de la adición que se propone.

Además de estas consideraciones solicitamos a la Mesa Directiva se haya turnado fuera de sesión esta Iniciativa, con la finalidad de que pueda ser dictaminada dentro del término de 90 días que prevé el penúltimo párrafo de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



# Acuerdos parlamentarios

El mantenimiento de la infraestructura carretera es y debe ser una prioridad de las políticas públicas tanto del gobierno federal como estatal, dado que no solo basta que las carreteras se construyan, sino que hay que estarles dando mantenimiento de forma constante, la ubicación geográfica de las 8 regiones en las que se divide el Estado permiten identificar distintos tipos de suelo, así como de climas que propician un deterioro natural, al que se suma el desgaste por el tránsito vehicular, sobre todo el de carga, sea de pasajeros como de bienes, materiales e insumos.



La Evaluación antes indicada específica a través del Árbol del problema del Programa de



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo

Infraestructura Carretera financiado con recursos del FAFEF, que el problema de la infraestructura carretera en el Estado es: "Personas que transitan por la regiones del estado de Guerrero padecen de una inadecuada infraestructura carretera"; y por tanto, causa los siguientes efectos:

- Elevados tiempos y costos de traslado de mercancías en Guerrero.
- Incremento de accidentes vehiculares en las carreteras y caminos de Guerrero.
- Ineficiente conectividad terrestre entre los municipios de Guerrero.
- Rezago de Guerrero en su competitividad logística.

Estos efectos se presentan a causa de:

- Escaso presupuesto de los gobiernos locales para financiar los altos costos de la construcción y mantenimiento de infraestructura carretera.
- Inadecuado mantenimiento a la red carretera federal libre y de la red federal y estatal concesionada.
- Inadecuada planeación demográfica implementada en los municipios de Guerrero.
- Inadecuada planeación de desarrollo urbano implementada en los municipios de Guerrero.



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



- Condiciones geográficas y climatológicas complejas en el Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo Parlamentario tiene como objetivo que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal realice una evaluación diagnóstica de la situación en que se encuentran las carreteras en el estado de Guerrero, para que se realice una proyección financiera presupuestaria para su rehabilitación y mantenimiento, priorizando las que se encuentren con mayor deterioro, principalmente las que se encuentran en la región de la Costa Chica, tramo Cruz Grande- Pico del Monte y tramo Cruz Grande-Ayutla, en donde el gobierno del Estado intervenga de manera coordinada y con la proyección de recursos financieros y humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del gobierno federal, para que previo diagnóstico de la situación en que se encuentra la infraestructura carretera en el estado de Guerrero, se destinen recursos financieros suficientes para la rehabilitación y mantenimiento en todo el territorio estatal, principalmente los tramos de la Región de la Costa Chica: Cruz Grande-Pico del Monte y Cruz Grande-Ayutla de los Libres, en este Ejercicio Fiscal 2023, y se

Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



proyete una inversión a corto y mediano plazo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del estado de Guerrero, para que establezca las acciones de coordinación y colaboración con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del gobierno federal, para que previo diagnóstico de la situación en que se encuentra la infraestructura carretera en el estado de Guerrero, se destinen recursos financieros suficientes para la rehabilitación y mantenimiento en todo el territorio estatal, principalmente los tramos de la Región de la Costa Chica: Cruz Grande-Pico del Monte y Cruz Grande-Ayutla de los Libres, en este Ejercicio Fiscal 2023, y se proyecte una inversión a corto y mediano plazo en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

### **Acuerdo Incendios Forestales.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha reducido sucesivamente el porcentaje de sus recursos económicos destinados para la Conafor. En 2018 le otorgó el 10.6% de sus fondos –lo equivalente a tres mil 991.3 millones de pesos (mdp)-, en 2019 bajó la cantidad al 8.9% –dos mil 765.2 mdp.

Para 2020 la asignación disminuyó al 8.6% de su capital –dos mil 586.2 mdp-; en 2021 le entregó el 7.5% –dos mil 362.3 mdp-. El decremento más acentuado



se observó en lo aprobado para 2022: solo el 5.9% de su dinero total –dos mil 440.9 mdp.

El Informe de Autoevaluación de la Comisión Nacional Forestal (Enero – marzo de 2022, página 4), refiere que en 2022, la CONAFOR contó con un presupuesto original aprobado de 2,440.96 millones de pesos, 38.3% menos que el presupuesto ejercido en 2021.

A raíz de la extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden), desaparecieron los mecanismos para acceder a recursos para atender estas contingencias.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



Lo que complica atender los recurrentes incendios forestales en la Entidad, y que se ocasionados por la deforestación, sequía, así como la práctica de la limpia y quema del tlacolol que se realiza todos los años, pero se sale de control, con los resultados de todos conocidos.

Por ello es indispensable e ineludible promover los mecanismos que fortalezcan las acciones de prevención ante la inminente temporada de incendios forestales en la Entidad, así como las de atención de los daños ocasionados cuando éstos ocurran.

La extensión y la severidad de los daños que ocasionan los incendios forestales, requiere de una movilización institucional que involucra a los tres niveles de gobierno y se extiende a la propia sociedad, así como de la canalización de importantes recursos para atender, en un primer momento, la situación de emergencia y, posteriormente, para resarcir los daños y restablecer las condiciones de normalidad social y económica en la zona afectada.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 119 señala que la autoridad municipal o de la Demarcación Territorial de la Ciudad de México deberá atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal. Si ésta

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. La Comisión definirá los mecanismos de coordinación pertinentes con el Sistema Nacional de Protección Civil.

De igual forma, en su Artículo 120, refiere que los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y sus colindantes, que realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, así como los prestadores de servicios forestales responsables de los mismos y los encargados de la administración de las áreas naturales protegidas, estarán obligados a ejecutar trabajos de manejo de combustibles, y prevención cultural y realizar el ataque inicial de los incendios forestales, en los términos de los programas de manejo y las autorizaciones correspondientes, así como en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

De tal suerte, es necesaria y por tanto se requiere de una mayor coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, para trascender la estrategia meramente reactiva y fortalecer una cultura de la prevención, que nos permita actuar con

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



oportunidad y eficacia ante cualquier tipo de desastre, así como una actitud preventiva que permee en toda la sociedad, en las instituciones de gobierno y en las organizaciones de los sectores social y privado.

La Lucha por el cuidado de nuestros recursos naturales debe ser tarea de todos.

Convertir un árbol en leña para que arda, dejará de producir flores, frutos y oxígeno para nuestros hijos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**Primero.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del gobierno del Estado, Doctor Roberto Arroyo Matus; al Delegado del gobierno federal en Guerrero, Iván Hernández Díaz, así como a los alcaldes y alcaldesas de la Entidad y a los integrantes del Consejo Municipal de Ayulra de los Libres, para que instrumenten los mecanismos de presupuestación, coordinación, de participación ciudadana, así como de los



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo

propietarios y poseedores de terrenos forestales a fin de prevenir y mitigar el impacto de los incendios forestales en Guerrero durante 2023, instalando las comisiones que sean necesarias para la prevención y combate de incendios forestales en toda la Entidad.



### Acuerdo Rehabilitación de Carreteras.

Lo importante al rehabilitar una carretera o cualquier otra vía terrestre, es llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias para disminuir el deterioro del pavimento en tiempo y forma.

Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



Actualmente, las acciones enfocadas a mantener las carreteras en buen estado se enfocan en la aplicación de métodos para una intervención oportuna; basados en la experiencia del personal encargado y en protocolos gubernamentales. Además de planes de gestión que logren optimizar recursos y conservar el estado físico de las obras de infraestructura.

Desde el sector público, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ejecuta anualmente programas para la rehabilitación y conservación carretera, entre los que destacan:

- Conservación rutinaria de tramos y puentes
- Conservación periódica
- Reconstrucción de tramos y puentes
- Conservación de señalamientos
- Atención a puntos de conflicto
- Mantenimiento integral de la red.

En Guerrero, la infraestructura carretera es una de las fuentes de comunicación importante, sin embargo, como ocurre con los tramos carreteros de la Comunidad de "EL CARRIZO" perteneciente al municipio de Copala, hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre Cruz Grande a Pico del Monte, existen daños estructurales en la carpeta asfáltica que no solo han ocasionado daños materiales, sino que ha causado la pérdida de vidas humanas, lo cuál es de gravedad y que debe la autoridad encargada de su mantenimiento y operatividad realizar acciones urgentes para su rehabilitación.

La pérdida en el aspecto económico y material pudieran ser una parte que urge la atención a esta problemática, sin embargo, la pérdida de vidas humanas

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



hace que el tema de urgente atención por parte de las autoridades encargadas de su atención, como es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es importante destacar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender estos tramos carreteros, que conectan a centros poblacionales como San Marcos, Marquelia, Ometepec, Cuajinicuilapa, Cuatepec, entre otros, incluso es la conexión hacia el estado de Oaxaca, de ahí de la importancia y relevancia económica y de comunicación de la vía que se solicita sea rehabilitada por parte de la SCT.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del gobierno federal, para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros de la Comunidad de "EL CARRIZO" perteneciente al municipio de Copala, hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte, del estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas.



## Acuerdo Rehabilitación Carretera Marquelia

Deben las autoridades de los tres niveles de gobierno tomar en cuenta que las carreteras son una pieza clave en el desarrollo económico y social en el territorio de cualquier ciudad, pues el efecto de las carreteras desde el punto de vista de la ordenación del territorio, determina el sentido del crecimiento fomentando el desarrollo demográfico y económico, pero con carreteras en pésimas condiciones el desarrollo se detiene e incluso, afecta la economía de quienes transitan por estas vías, ya que los vehículos sufren daños en su suspensión, lo que ocasiona una merma a la ya deplorable economía de la población, dado que los transportistas tienden a subir los precios de los productos que transportan.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

En Guerrero como en todo el País, la infraestructura carretera es una de las fuentes de comunicación más importante, sin embargo, como ocurre con los tramos carreteros de Cruz Grande- Copala; Copala-Marquelia y Marquelia Cuajinuicuilapa, donde actualmente existen daños estructurales en la carpeta asfáltica que no solo han ocasionado daños materiales, sino que ha causado la pérdida de vidas humanas, lo cuál es de gravedad y que debe la autoridad encargada de su mantenimiento y operatividad realizar acciones urgentes para su rehabilitación.

La pérdida en el aspecto económico y material pudieran ser una parte que urge la atención a esta problemática, sin embargo, la pérdida de vidas humanas hace que el tema de urgente atención por parte de las autoridades encargadas de su atención, como es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con a Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Es importante destacar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender este tramos carretero, que conectan a centros poblacionales como San Marcos, Marquelia, Copala, Cruz Grande, Ometepec, Cuajinicuilapa, Cuautepec, entre otros, incluso es la conexión hacia el estado de Oaxaca, de ahí de la importancia y relevancia económica y de comunicación de la vía que se solicita sea rehabilitada por parte de la SCT.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del gobierno federal, para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



tramos carreteros Cruz Grande- Copala; Copala-Marquelia y Marquelia-Cuajinicuilapa, del estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que realice de manera extraordinaria las acciones presupuestales y de rehabilitación de carreteros Cruz Grande- Copala; Copala - Marquelia y Marquelia - Cuajinicuilapa, del estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas.



## Acuerdo Relleno Sanitario

En el artículo 115 relativo al municipio libre, establece como una de sus funciones, dotar y administrar los servicios públicos, como lo es el servicio de limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: establece una clasificación de los residuos en residuos peligrosos (RP), residuos de manejo especial (RME) y residuos sólidos urbanos (RSU). El objeto de esta ley es la de "regular la prevención de la generación, el

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

aprovechamiento del valor y la gestión integral de los residuos, prevenir la contaminación de suelos con estos residuos y llevar a cabo su remediación". Establece nuevos lineamientos y mecanismos por los que los tres niveles de gobierno tienen facultades conjuntas para llegar a la gestión integral de los residuos sólidos.

No obstante el marco legal establecido para vigilar, atender e incluso sancionar por la mala operación de los rellenos sanitarios en Guerrero, la realidad, de acuerdo con el titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, Carlos Toledo Manzur, "la mayor parte de



rellenos sanitarios no cumplen completamente" con la Norma Oficial Mexicana.

En tanto que, en Chilpancingo, "toda la basura que se genera se va al relleno sanitario que está en el cerro del Huiteco, por el nuevo libramiento a Tixtla", dijo Juan Manuel Adame Sánchez, director de Limpia de Chilpancingo, quien reconoce que al no existir un programa para la separación de residuos, los trabajadores de los camiones de basura asumen esa labor.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



La propia alcaldesa Norma Otilia Hernández Martínez, ha admitido que Chilpancingo “tiene problemas de manejo de residuos que han derivado en la contaminación del suelo”.

Aún cuando existe el proyecto de construir con el apoyo del gobierno del Estado un relleno sanitario intermunicipal con Tixtla, la problemática de contaminación data de varios años atrás, por lo que el impacto negativo al medio ambiente se ha acumulado.

En el resto de los municipios las cosas no van mejor, en ellos, el depósito final de residuos en la Entidad se realiza de forma general en sitios que no cumplen con la normatividad ambiental correspondiente. Algunos son sitios controlados, en donde regularmente se cubren los residuos y tienen obras de infraestructura para limitar los impactos adversos al ambiente, pero sin reunir la normatividad ambiental.



Y sobre la base del plan de regularización aprobado, la autoridad competente fijará un periodo transitorio para el implemento de dicho plan de regularización.

Lo cual en Guerrero, no ha ocurrido. Ni se han aplicado las sanciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

## **ACUERDO PARLAMENTARIO**

Primero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, doctor Ángel Almazán Juárez, informe a esta soberanía cuál es la situación que prevalece en la operación de los rellenos sanitarios en la entidad, y cuáles el cumplimiento de las normas ambientales que éstos tienen, así como las acciones de corrección que se realizan en caso de existir.

Segundo.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, Carlos Toledo Manzur, informe a esta soberanía cuál es la situación que prevalece en la operación de los rellenos sanitarios en la entidad, y cuáles el cumplimiento de las normas ambientales que éstos tienen, así como las acciones de corrección que se realizan en caso de existir.



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



## Acuerdo Salarios Mínimos

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, "...el salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado.

Sobre la base de esta definición, se considera que existen salarios mínimos en más del 90 por ciento de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

"...En ningún caso podrán ser inferiores al salario mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas..."

Como podrá observarse, el salario que reciben los trabajadores en general, de los Poderes de la Unión y de las Entidades Federativas, como Guerrero, no pueden ser inferiores al mínimo, incluso, deben cumplir con el objetivo del Convenio de la OIT de 1970 del que México es parte al ratificarlo, que es que cubra las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales; sin que se dejen de observar los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo, elementos indispensables que debe contener toda política pública que se aplique no solo en Guerrero, sino en todo el País.



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



Durante enero de 2023, la canasta básica de alimentos en zonas rurales y urbanas registró un encarecimiento de 11%, de acuerdo con cifras procesadas por el Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Por su parte, la canasta básica ampliada (que incluye los bienes y servicios no alimentarios fundamentales para la vida) registró un encarecimiento de 9% en zonas rurales y de 8% en zonas urbanas.

Esto refleja que en comparación con otros bienes y servicios del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), los alimentos han encarecido por encima del nivel de inflación general.

Las canastas básicas alimentarias se calculan con ponderaciones del INPC, incluyen alimentos de alta incidencia por su participación en el consumo total.

P

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



Por otro lado, el valor de la canasta básica ampliada fue de 3,075 pesos por persona al mes en regiones rurales; y de 4,276 pesos mensuales en regiones urbanas.

Por todo lo anterior, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos a la Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición de

### Acuerdo Parlamentario

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, y en observancia al mandato constitucional contenido en el segundo párrafo de la fracción IV, del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que "...En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas...", exhorta al Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial, a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, así como a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, para que prevean las acciones presupuestales necesarias para que en los salarios que perciban sus trabajadores se cumpla la disposición constitucional señalada, y no exista persona trabajadora que perciba menos del salario mínimo decretado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el ejercicio fiscal 2023.



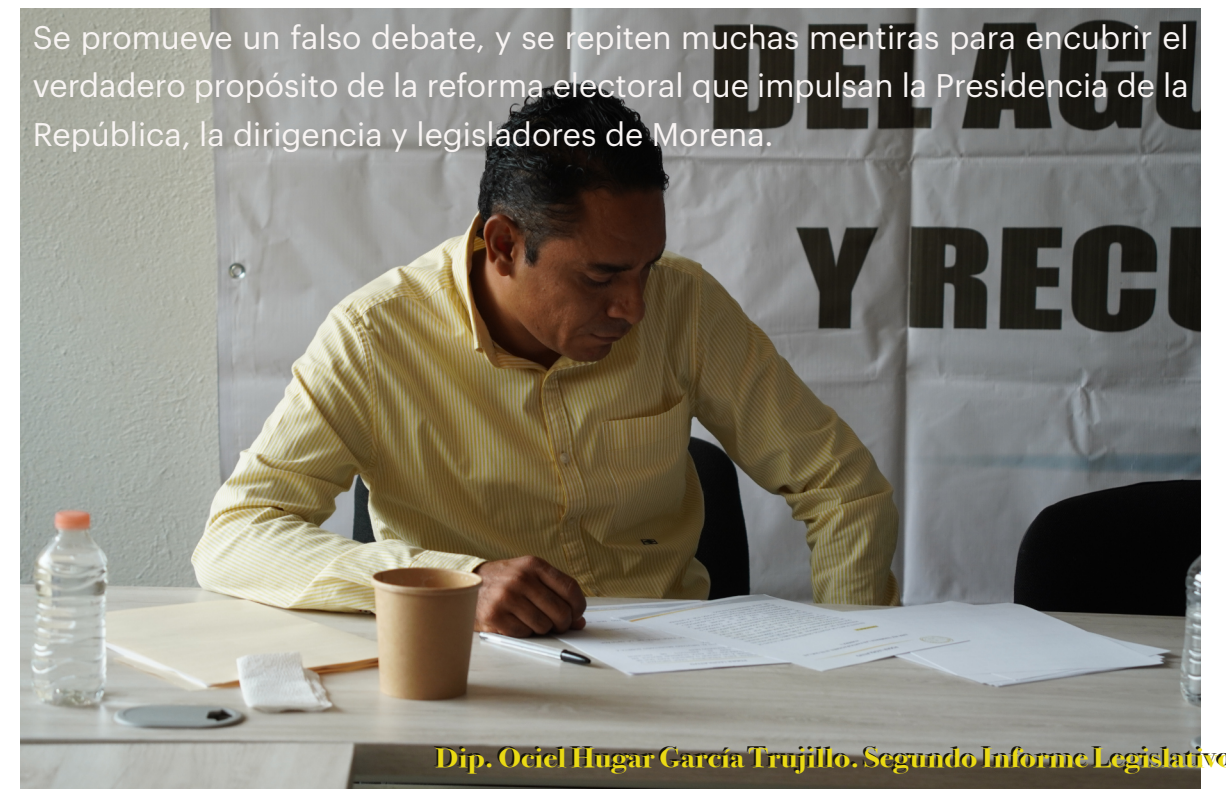
Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo

# Intervenciones en Tribuna

## La Democracia

Hoy los mexicanos discutimos sobre la calidad de nuestra democracia, se debate en el Congreso de la Unión sobre la propuesta de Reforma Electoral, donde se advierte de posibles retrocesos, se organizan marchas a favor y en contra.

En primer lugar debemos decir que cualquier institución es susceptible de ser perfeccionada, no obstante una reforma que sólo busca doblegar al órgano electoral a la voluntad del Ejecutivo jamás será una reforma electoral real, trasgrediendo el sistema democrático que a través de la lucha de la izquierda se ha ido forjando.



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



# Trabajo Legislativo

Esta Legislatura se encuentra en un momento crucial porque es momento de redireccionar el rumbo a la legalidad, al trabajo con resultados de cara al pueblo, a quienes confiaron en nosotros en las urnas.

No debe interpretarse esto como que nada se ha hecho, o que lo hecho ha estado mal, debe interpretarse en el sentido que hay que redoblar los esfuerzos, de generar acuerdos y consensos para que las cosas marchen de la mejor manera, lejos de artilugios partidistas o de visión unilateral, nuestro trabajo como legisladores debe estar siempre sustentado en el beneficio de todas y todos, sin distinción de ninguna clase.

## Lo que la federación esta debiendo a Guerrero

El tema



que traigo hoy a esta Alta Tribuna es de suma importancia para Guerrero, para los guerrerenses. Venimos a hacer una reflexión crítica partiendo de que Guerrero ha sido uno de los bastiones electorales más importantes para la lucha democrática del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, desde su primera participación en el 2006, con la coalición "por el Bien de Todos", conformada por el PRD, PT Y MOVIMIENTO CIUDADANO, donde obtuvo el primer lugar con el 51,53% del total de la votación emitida.

Compañeras y compañeros, aquí hemos escuchado en varias ocasiones que el gobierno

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

federal está invirtiendo en becas para estudiantes, en pensiones para nuestros adultos mayores, en el Programa Sembrando Vida, y se han mencionado cifras, sin embargo, son programas sociales manejados por la federación y no asignados de manera directa a Guerrero, esta falta de inversión ocasiona que en nuestra Entidad la inversión no fluya, que las fuentes de trabajo por falta de inversión privada esté estancada, que nuestra gente esté a expensas de los apoyos gubernamentales porque las cifras de desempleo no disminuyen, para el primer trimestre del 2022 las personas con empleo era de 1.4 millones, con 41 mil menos que en el mismo periodo del año 2021, de acuerdo a cifras del INEGI.

De acuerdo al CONEVAL en Guerrero en el 2018 existía el 25.8% de la población con rezago educativo, para el 2020 aumento a 26.6%. La población vulnerable por carencias sociales aumento del 2018 que era de 707.3 a 771 personas, la población con al menos tres carencias sociales aumentó del 2018 de 1712.2 a 1,846.4 personas en el 2022.



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



El tema que está a discusión es importante para la vida democrática que en México hemos venido creando a través de luchas, principalmente de los grupos de Izquierda, así como de la lucha de las mujeres por el reconocimiento de nuestro derecho a participar de manera paritaria, no igualitaria, y estar al frente de instituciones con facultades específicas en la toma de decisiones.

Con la reforma constitucional presentada por las dirigencias nacionales de los Partidos PRI, PAN y PRD se rompe todo principio y derecho ganado hasta ahora, lo que representa un retroceso y una violación al principio de progresividad que los derechos humanos deben observar.

La reforma trata de ser cubierta con justificaciones alejadas de los principios jurisprudenciales y constitucionales que debe ir acompañada una modificación legal, los Tribunales en el País no exceden sus límites en las facultades de decisión, son las lagunas legales las que permiten que pueda existir una mala interpretación y consecuentemente una deficiente aplicación de la ley, esa es la realidad, como Legisladores tenemos la obligación de analizar todos los alcances que deben tener las normas que se crean, como la que se analiza en esta intervención.



**Reforma Constitucional Electoral**

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**

## **INTERVENCION SOBRE EL INCENDIO DEL ALBERGUE DE CHIHUAHUA DONDE MURIERON CALCINADOS 38 INMIGRANTES Y 39 RESULTARON LESIONADOS**



"Ayudar a las personas vulnerables, marginadas y que no tienen voz, donde quiera que estén, es el contenido esencial de la comunidad humanitaria."

Ban Ki - Moon, Secretario General de las Naciones Unidas en 2009. "Durante su trayecto los Albergues del Migrante representan una parada en el camino donde se sienten seguras y atendidas...podría decirse que son un Oasis en el camino."

"Los Albergues del Migrante son lugares de amistad, son los Oasis en el Desierto."

Ahora contrastemos estos conceptos con lo ocurrido el día del incendio.

Desgraciadamente no vemos un Oasis.

Sin saber que exista debe ser lo más parecido al infierno.

**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



# Gestoría social



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo





**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**



**Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo**





Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo





Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



Dip. Ociel Hugar García Trujillo. Segundo Informe Legislativo



# Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Raymundo García Gutiérrez

Dip. Bernardo Ortega Jiménez

Dip. Elzy Camacho Pineda

Dip. Carlos Reyes Torres

Dip. Susana Paola Juárez Gómez

Dip. Patricia Doroteo Calderón

Dip. Yanelly Hernández Martínez

Dip. Jennyfer García Lucena

Dip. Ociel Hugar García Trujillo